RESOLUCIÓN I.M. Nº 179/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA, REPRESENTADO EN CARÁCTER LEGAL POR EL SR. TAKASHI TAGUCHI, BAJO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES- PAC ID Nº 267.614, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir los bienes; denominado **"ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 267614, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de oferta del Comité de Evaluación reza: *Realizada la verificación técnica y documental, la oferta recibida y evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, este Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del objeto de esta* ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PAC ID Nº 267.614*** *a la empresa* ***SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPO AGRICOLA LIMITADA, RUC 80007726 - 1****, cuyo representante autorizado es el Sr. Takashi Taguchi , CI 1.004.576 , con domicilio sobre Ruta Graneros del Sur Paraguay – Japón, en el centro urbano de Pirapó, por cumplir con todos los requisitos legales solicitados, por un monto de Gs. 588.550.000.- (quinientos ochenta y ocho millones quinientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar, Jorge Shinoto, María de los Ángeles Fretes, Cynthia Gauto y Takako de Shinoto.-*

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. *"Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas……"*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….
El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10
RESUELVE,

ART. 1°) ADJUDICAR a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Takashi Taguchi, de nacionalidad Japonesa, con Documento de Identidad Nº 1.004.576, y, con domicilio legal sobre la Ruta Granero del Sur Avenida Paraguay, por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".----**

ART. 2°) El MONTO MÁXIMO ADJUDICADO a este llamado es de GS. **588.550.000** (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL), este monto incluye IVA.

ART. 3°) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA**, con RUC Nº 80007726-1, ubicado sobre la calle Brasilia y 22 de Septiembre, en la ciudad de Pirapó representado en carácter legal por el Sr. Takashi Taguchi, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4°) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5°) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 16 de mayo de 2.014

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 49/2014

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 179/2014 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPÓ AGRÍCOLA LIMITADA, BAJO LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

VISTO: La nota de la I.M N° 52/2014 y la resolución de la I.M N° 179/2014 Por la cual se adjudica a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPO AGRICOLA LIMITADA,** cuyo representante autorizado es el Sr. Takashi Taguchi C.I.N° 1.004.576., bajo la licitación por Concurso de Oferta N° 02/2014.

CONSIDERACION: Que, el artículo 216° de la ley Orgánica Municipal, menciona corresponde a la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas....

Por tanto en uso de sus atribuciones legales

La Junta Municipalidad de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1°) RATIFICAR, la resolución de la I.M N° 179/2014 Por la cual se adjudica a la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PIRAPO AGRICOLA LIMITADA,** cuyo representante autorizado es el Sr. Takashi Taguchi C.I.N° 1.004.576., bajo la licitación por Concurso de Oferta N° 02/2014.

Art. 2°) Comunicar, a quienes corresponde cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los veinte y siete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Mirna Lorena Giray Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

Wilda Rosales de Rodríguez
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

28 MAY 2014

Pirapó, de del 2014.-

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yoshiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó